



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 22 de mayo de 2023

RES. SAGyP N° 239/23

VISTO:

El TEA A-01-00002554-9/2022 y el TEA A-01-00012148-3/2023 caratulado “*NOTA SGA 4-23 (MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA) S/ LPU N° 4/2022 – ESCRITORIOS REMOTOS*” y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 167/2022 se aprobó el procedimiento llevado a cabo mediante Licitación Pública N° 4/2022, correspondiente a la contratación de un servicio de escritorios y aplicaciones virtuales alojadas como servicio en la nube para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se adjudicó la misma a la firma DATAWISE S.A. (CUIT N° 30-71159129-6) por la suma total de dólares estadounidenses tres millones sesenta mil (U\$S 3.060.000.-), conforme los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, aprobados por la Resolución SAGyP N° 100/2022. Asimismo, la contratación referida se formalizó mediante la orden de Compra N° 1577, notificada a la adjudicataria el día 19 de mayo del año 2022 (v. Adjuntos 54550/22 y 54624/22 del TEA A-01-00002554-9/2022).

Que posteriormente, mediante Resolución SAGyP N° 364/22, se aprobó la ampliación contractual de la Orden de Compra N° 1577 con la firma DATAWISE S.A (CUIT N° 30-71159129-6) correspondiente a la Licitación Pública N° 4/2022, por la suma total de dólares estadounidenses quinientos diez mil (U\$S 510.000.-), la cual se formalizó mediante Orden de Compra N° 1585, notificada a la adjudicataria el día 13 de septiembre del año 2022. (v. Adjuntos 109151/22 y 109976/22 del TEA A-01-00002554-9/2022).

Que en esta oportunidad, el Ministerio Público de la Defensa, solicitó la provisión de quinientos (500) escritorios remotos, correspondiente a la Licitación Pública N° 4/2022 adjudicada a la firma DATAWISE S.A. (v. Adjuntos 58225/23 y 58226/23).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones tomó intervención sobre el pedido en cuestión y, en vista al estado de la contratación de marras, propició la ampliación correspondiente a la Orden de Compra N° 1577 que forma parte de la Licitación Pública N° 4/2022, de conformidad con lo indicado por la Dirección General de Informática y Tecnología (v. Nota N° 310/23 y Memo DGCyC 894/23).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), el Ministerio Público de la Defensa tomó conocimiento del gasto en cuestión y realizó la debida afectación presupuestaria para hacer frente al gasto de la contratación de marras, y realizó el compromiso para el año 2024 (v. Adjuntos 65732/23, 65734/23 y 65737/23).

Que atento a lo dispuesto en el inciso I) del artículo 111 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), respecto a que“(…) *En los casos en que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento o la disminución podrán exceder el veinte por ciento (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante. Si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato, aun con consentimiento del cocontratante*” e indicó que teniendo en cuenta que el monto de la adjudicación efectuada para la empresa, la ampliación requerida, en su conjunto con la ampliación contractual ya efectuada, supera el 20% del monto total adjudicado, no obstante se encuentra dentro del tope máximo del 50% estipulado en el artículo 111 inciso I) de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6.588), respecto del monto de la correspondiente Orden de Compra (v. Memo DGCC 894/23), y consecuentemente obra en autos la conformidad de la adjudicataria (v. Adjunto 64613/23).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 12016/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que asentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las

disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), reglamentada por la Resolución CM N° 276/2020, los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas obrantes en la actuación TEA A-01-00002554-9/2022, respectivamente, y en la Ley de Procedimientos Administrativos –Decreto 1.510/97-.

Que por lo expuesto, atento a lo solicitado por el Ministerio Público de Defensa, lo informado por la Dirección General de Informática y Tecnología, y conforme lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá ampliar la Orden de Compra N° 1577, por el monto de dólares estadounidenses quinientos diez mil (U\$S 510.000.-), correspondiente a la firma DATAWISE S.A. (CUIT N° 30-71159129-6) y a la Licitación Pública N° 4/2022.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a la ampliación en cuestión, y a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a la adjudicataria.

Que por la Resolución CM N° 304/22, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 304/2022;

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Amplíase la Orden de Compra N° 1577, por la suma total de dólares estadounidenses quinientos diez mil (U\$S 510.000.-), de la Licitación Pública 4/2022, adjudicada a la firma DATAWISE S.A. (CUIT N° 30-71159129-6), de acuerdo a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la mentada contratación.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la ampliación ordenada en el artículo 1º, se notifique este acto a la adjudicataria y a realizar la publicación y notificación conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación aplicable y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares del Ministerio Público de la Defensa, de la Dirección General de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. SAGyP N° 239/23



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Clara Valdez
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES